



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00425-00
Demandante : Alcides Libardo Bernal Peroza
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
"UAESA"
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 357 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 8 de agosto de 2017 a las 10:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, se reconocerá personería adjetiva a la abogada de la entidad demandada conforme a escrito de poder visible a fl. 296 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

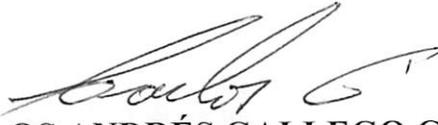
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 8 de agosto de 2017 a las 10:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA", a la abogada Yuly Shirley Rivera Solano, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.298.107, expedida en Arauca, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 205.091 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 296).

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez